

REQUISITOS DE POSTULACIÓN ENCUENTRO COSTUMBRISTA EL MEMBRILLO 2024

1. GENERALIDADES

Organizada y realizada con el Financiamiento de la Ilustre Municipalidad de El Tabo y el Gobierno Regional de Valparaíso.

Es una actividad relacionada con la muestra del folclore chileno y en la cual está contemplada la venta y exposición de artesanía, gastronomía, juegos típicos y otras actividades relacionadas con el objetivo de este evento. Esta actividad se desarrolla dentro del recinto de la Medialuna perteneciente al Club de Rodeo Chileno El Membrillo, con el objetivo de promocionar el Turismo Rural de la comuna.

La participación de los emprendedores durante el desarrollo de esta actividad, estará regida por lo estipulado en las siguientes bases, así como la dinámica entre los participantes y el equipo organizador.

Cabe mencionar que el desconocimiento de estas bases y requisitos de postulación, no justifica su incumplimiento, que es de carácter **OBLIGATORIO** para todos los seleccionados.

2. DE LA PARTICIPACION.

Podrán participar personas naturales, emprendedores, organizaciones comunitarias, asociaciones, instituciones y en general todos los interesados en mostrar sus elaboraciones que tengan como rasgos comunes una identidad local, guardando relación con las características culinarias o artesanales tradicionales y/o innovadoras. Además de acreditar residencia en la comuna, ya sea con **Registro Social de Hogares y personalidad jurídica** en caso de organizaciones.

Los participantes deberán cumplir con las exigencias del Servicio Nacional de Salud que rigen para la manipulación de alimentos, siendo su responsabilidad, obtener los permisos correspondientes junto al pago de los derechos respectivos, al igual que los impuestos que se devenguen de las ventas realizadas, gestión que deberán realizar los oferentes seleccionados en el Servicio de Impuestos Internos.

ES DE RESPONSABILIDAD de cada participante (artesano, emprendedor u organización) cumplir con:

- El pago de sus impuestos respectivos con el SII (esto será necesario para el pago de su Permiso Temporal para participar en el Encuentro Costumbrista).
- En el caso de la venta de alimentos: debe contar con la resolución sanitaria correspondiente y en el respectivo caso dar aviso a la Seremi de Salud de San Antonio, su participación en la feria.
- Los artesanos que realicen ventas a público con boleta, cancelarán su impuesto en forma particular.

Los participantes deberán acreditar calidad y presentación de sus productos, adjuntando fotografías de su material a exponer o vender a su ficha de postulación. El no cumplimiento con esta indicación facultara a la I. Municipalidad de El Tabo para retirar al participante del proceso de selección.

Los participantes deberán regirse por la ley 21.368 de plásticos de un solo uso, por lo que se les solicitara a los expositores la entrega de sus productos en implementos de cartón, bambú, papel u otro similar.

- La ficha de postulación deberá ser ingresada por **Oficina de Partes** en la I. Municipalidad del Tabo, entregando toda la documentación solicitada. La presentación de la ficha de postulación implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requisitos generales, siendo válida **sólo una postulación por persona natural o jurídica.**

- Las postulaciones estarán abiertas **presencialmente en horario de oficina desde el jueves 11 de octubre hasta el día viernes 25 de octubre hasta las 14:00 horas., NO se recibirán postulaciones fuera del plazo establecido.**
- **Los resultados de la selección, se informarán a través de llamados telefónicos, desde el día lunes 28 de octubre 2024.**
- **Será obligatorio para todos los participantes seleccionados la asistencia a la charla informativa que dará la I. Municipalidad de El Tabo, reunión que se llevará a cabo el día martes 29 de octubre a las 11:00 horas (sujeto a cambios), en Casa de la Cultura El Tabo, con el fin de aclarar dudas y consultas.**

3. DE LOS MÓDULOS O TOLDOS Y ATENCION DE PÚBLICO

La Ilustre Municipalidad de El Tabo, proveerá módulos para el funcionamiento.

3.1 Módulos de Comida Tradicional y Bebestibles

Serán considerados en el proceso de postulación todos los participantes que propongan al menos un tipo de preparaciones que tengan un arraigo o característica que se consideren costumbrista.

Cada locatario seleccionado del área gastronómica deberá contar con lo siguiente (a su costo) en su Stand:

- Extintor.
- Delantal y cofia.
- Al menos dos personas atendiendo (una recibiendo el dinero y otra atendiendo al público).
- Basurero de hasta 75 litros.
- Generador para su suministro interno de los implementos solicitados por la Seremi de salud para conservar la cadena de frio (Conservadoras, refrigerados, hervidores u otro), ya que el Municipio pondrá electricidad SOLO para iluminar el stand.
- Implementación de cartón, papel o bambú.

3.1.1 De la Gastronomía y manejo de alimentos en el local.

Se solicitará a los postulantes que sus productos sean elaborados como indica la Seremi de Salud en lugares provenientes de instalaciones autorizadas a través de la resolución sanitaria, con la correspondiente cadena de frio. Estos deben ser demostrados a través de guías, facturas o boletas, los cuales deben mantenerse en el local para su revisión.

Los Alimentos perecibles deberán permanecer refrigerados a temperatura entre 0º y 5ºC y la manipulación de los alimentos deberá ser realizada sobre superficies lavables (lisas, no absorbentes, no corrosivas y fáciles de limpiar).

Para Stand, la Seremi de Salud Permite:

Elaborar y Expende:

- Anticuchos
- Choripán
- Sándwich con queso y salame provenientes de instalaciones autorizadas
- Hot Dog (pan con vienesa)
- Aderezos en Sachet individuales
- Asado (Vacuno, Cerdo, Pollo)
- Otros

Freír, Hornear y Expende

- Empanadas y Sopaipillas procedentes de locales autorizados
- Papas fritas solo pre elaboradas de instalaciones autorizadas.

Expende:

Confites y bebidas envasados provenientes de instalaciones autorizadas.

3.1.2 Bebestibles

Estarán considerados todo tipo de, terremotos, tragos tradicionales (ponches) con o sin alcohol, Cervezas artesanales **en vaso únicamente**, bebidas y jugos.

Los Jugos Naturales deberán ser preparados con agua purificada certificada, fruta de pulpa debidamente refrigerada y envasada.

NO ESTA PERMITIDO LA VENTA DE CERVEZAS Y ALCOHOL EN LATAS Y DE MARCAS DE DISTRIBUCION NACIONAL (EJ: CRISTAL, HEINEKEN, BALTICA, ETC.).

Los adjudicatarios de esta categoría están facultados para expendir solo los productos mencionados.

3.1.3 LOS ALIMENTOS PROHIBIDOS

- Mayonesa casera y salsas
- Pelar o porcionar Frutas
- Productos a Base de Leche
- Pasteles y tortas con cobertura o rellenos de cremas o frutas
- Helados para proporcionar en Barquillos, vasos o similares.
- Aderezos fraccionados dispuestos en Dispensadores.
- Pescados y Mariscos
- Platos preparados a base de verduras verdes crudas
- Platos preparados de elaboración compleja (Lasaña, Guiso, etc.)

3.1.4 de las disposiciones personales de cada locatario

Es importante que cada locatario cumpla con las siguientes disposiciones:

Higiene:

- Las personas encargadas de manipular los alimentos deberán mantener el aseo personal acorde con la función, en especial de las manos, las cuales deberán estar sin anillos o pulseras, las uñas cortas y sin barniz, además no podrá recibir el dinero y el uso de mascarilla será obligatorio.
- Deberá utilizar uniforme de trabajo, es decir delantal y gorro o cofia que cubra la totalidad del cabello, ambos en perfectas condiciones de uso y limpieza.
- Lavarse las manos prolijamente con agua y jabón antes de manipular los alimentos.

3.2 De los locales de artesanía

En este rubro solo se contemplará la participación de productores locales (ejemplo: cuero, artesanía en madera, orfebrería, tejidos y otros).

La artesanía que se expondrá en este encuentro deberá ser típica o estar acorde con el objetivo de esta actividad.

No se permitirá la venta de productos extranjeros fabricados en serie tales como perfumes, pañuelos, anillos entre otros.

3.3 de la Atención

Para una mejor atención al público le recomendamos seguir estas instrucciones:

- Escuchar adecuadamente y mantener una actitud activa.
- Atención individualizada
- Cortesía: atención, simpatía, respeto y amabilidad.
- Mantener un tono calmado, aunque un cliente se muestre irritado.
- No comer en presencia de clientes.
- Evitar las discusiones entre el personal o con los clientes.
- Considerar la imagen personal como parte del servicio, una imagen personal agradable y cuidada se convierte en elemento determinante.

3.4 Juegos Típicos:

Juegos con rasgos tradicionales o populares.

No se aceptarán en esta convocatoria juegos que no tengan rasgos o relación tradicional:

- Mecánicos.
- Motorizados.
- Juegos inflables.

El extravío o destrozo, ya sea por descuido o adrede de alguna de las instalaciones puestas a disposición por la municipalidad, entiéndase esto como modulo o cualquiera de sus componentes, como la instalación sanitaria y eléctrica, como cualquier otro daño al entorno, será de exclusiva responsabilidad del participante, debiendo dar cuenta de ellos y responder económicamente si es necesario.

Los gastos de traslado, alojamiento y alimentación serán por cuenta y cargo de los participantes, así también los gastos de envío, transportes y retorno de los productos exhibidos.

Todo participante deberá tomar las medidas de resguardo necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la organización no asume ninguna responsabilidad al respecto, siendo por cuenta y cargo del participante toda atención medica que no corresponda a primeros auxilios; para esto, se habilitará una zona en la cual se podrá acceder a este servicio por parte del personal de salud municipal asignado.

Se prohíbe expresamente la utilización de equipos musicales a modo de ambientación. Los participantes deberán preocuparse del aseo y ornamentación de su respectivo modulo y del entorno de este.

4. DEL FUNCIONAMIENTO

Fecha: 01 y 02 de noviembre de 2024.

Lugar: Medialuna Club de Rodeo Chileno El Membrillo.

Horario: de 12:00 a 23:00 horas.

Los participantes de la muestra deberán ingresar el día 01 de noviembre de 2024 a las 08:30 horas para asignación de los Stand Gastronómicos y las 10:00 horas para la asignación de los Stand de Artesanía y Juegos típicos por parte de la I. Municipalidad de El Tabo; los locatarios de cada módulo comenzarán a atender público a partir de las 12:00 hasta las 23:00 horas, los Stand de Gastronomía y a las 22:00 horas los stand de Artesanía para posteriormente efectuar el cierre correspondiente dentro del horario establecido, esta información está sujeta al desarrollo de la actividad.

5. SERVICIOS PROVISTOS POR LA MUNICIPALIDAD DE EL TABO.

La I. Municipalidad de El Tabo proveerá de los siguientes elementos y servicio a los participantes:

- Módulos de atención.
- Patio de Comida
- Limpieza general de áreas comunes.
- Agua.
- Baños Químicos.
- Desechos de aguas grises

La I. Municipalidad de El Tabo NO proveerá manteles, electricidad (para alimentación de refrigeración, hervidores y otros similares), tachos de basura individual.

La I. Municipalidad de El Tabo establecerá personal de vigilancia general responsable del orden y la atención de imprevistos, no siendo responsable de robos, hurtos y/o roturas de piezas expuestas entre otros.

Se entregará credencial al titular, esta es personal e intransferible, y el uso indebido de la misma, facultara a la I. Municipalidad de El Tabo a retirarlas, quedando automáticamente inhabilitados para funcionar.

6. Obligaciones

Todas las estipulaciones de los presentes requisitos y/o cualquier otra notificación son de cumplimiento obligatorio.

6.1 Se prohíbe expresamente:

- Producir cualquier tipo de deterioro tales como pintar, clavar, pegar, perforar, etc., sobre los pisos, paredes o cualquier otro elemento fijo de los módulos y especialmente en los paneles divisorios. **Los paneles dañados serán pagados por el titular del stand.**
- Vender productos no autorizados de acuerdo al detalle de la ficha de postulación.
- Hacer uso del área de show artísticos.
- Disponer de mobiliario adicional al autorizado.

6.2 Perderán todos sus derechos y serán retirados aquellos participantes que: La I. Municipalidad de El Tabo es la encargada de hacer cumplir el presente reglamento general, y está facultada para aplicar las medidas que estime conveniente.

- No cumplan con los horarios establecidos.
- Expongan o vendan productos que no hayan sido autorizadas por la comisión de evaluadora.
- Queda prohibida la instalación y montaje de vendedores ambulantes dentro y entorno de la actividad.
- **Prohíbese el traspaso, venta y/o arriendo del módulo** asignado a cada expositor o comerciante. El no cumplimiento de esta norma, facultara al inspector municipal correspondiente para el retiro inmediato del stand, ingresando el titular a nómina de inhabilitados para futuros eventos y ferias.
- No cuenten con su permiso temporal pagado.
- Instalen mesas extras, equipos de sonidos que perjudiquen las presentaciones artísticas, o cualquier otra situación que perturbe el funcionamiento de la actividad Encuentro Costumbrista El Membrillo

7. Sanciones

- Se sancionará con clausura y desalojo al desacato y al no cumplimiento de lo dispuesto en estas bases, en cuanto al entorpecimiento que altere el funcionamiento normal del evento.
- Se incluye la sanción por no obedecer indicación del Equipo Organizador.

Firma del Postulante

8. DESARME Y TÉRMINO DE ACTIVIDAD

Los participantes están obligados a retirar sus productos, desarmar y retirar los elementos del módulo, devolver el espacio y lo provisto en perfectas condiciones, a las 24:00 horas del día sábado 02 de noviembre del 2024.

Cada stand estará obligado a proporcionar información de la actividad al término de esta, a través de una hoja de encuesta u otro medio que determine la oficina de Turismo.

Listado de documentos a adjuntar a la ficha de Postulación:

• Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados
• Ficha de registro social de hogares
• Certificado de Antecedentes
• Fotos de los productos
• Certificado de personalidad jurídica vigente.
• Certificado de Inhabilidades

Firma del Postulante